Provincia de Entre Ríos

PARANÁ; 2 1 ENE 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Municipalidad de Villa Urquiza del Departamento Paraná solicita el reconocimiento del Curso-Taller: "Temas de Sexualidad Humana en la Educación"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución Nº 4120/13 C.G.E.;

Que el presente Curso-Taller se enmarca en la Ley de Educación Sexual Nacional N° 26.150, la cual crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral y la Ley Provincial N° 9501 de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual de la Provincia de Entre Ríos;

Que con el desarrollo de dicha Capacitación se pretende brindar herramientas acerca de la Sexualidad Humana en sus aspectos fisiológicos, psicológicos y sociológicos, de los porqué de la Educación Sexual Integral (ESI) en la escuela y en los centros de trabajo con jóvenes y adultos con discapacidad, así como de sus implicancias en la educación, de los conocimientos referidos a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (sida) y a la prevención del abuso sexual infantil, del embarazo adolescente y del aborto;

Que asimismo se procura transmitir instrumentos técnicos que formen a los asistentes en el abordaje de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales para el trabajo en terreno, que les permitan definir estrategias para elaborar y ejecutar proyectos vinculados a la temática, así como desarrollar capacidades tanto en el nivel teórico como práctico;

Que la propuesta tiene como objetivos reflexionar acerca de la transmisión de contenidos respecto a la (ESI), conociendo las distintas manifestaciones de la sexualidad en niños, jóvenes y adultos con capacidades diferentes, identificar las problemáticas tanto individuales como comunitarias que se presentan reconociendo el rol de cada profesional en la educación y prevención del abuso sexual infantil, del embarazo adolescente y del aborto, generar un clima de apertura y participación en la práctica áulica aplicando estrategias que permitan desarrollar conciencia del valor humano de la sexualidad, conocer criterios actualizados para desarrollar los contenidos de la (ESI) de forma interdisciplinaria con otros colegas, entre otros;

Que dicho Curso, dictado por el Licenciado Francisco Rodríguez durante el año 2.018 en el Salón Polo Textil del Municipio de Villa Urquiza del Departamento Paraná, está destinado a docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, profesionales y público interesado en la temática, contando con una carga horaria de once (11) horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo y la Coordinación de Políticas Transversales han tomado intervención de competencia;





CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Oue tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Curso-Taller: "Temas de Sexualidad Humana en la Educación", organizado por la Municipalidad de Villa Urquiza del Departamento Paraná, desarrollado durante el año 2.018 en el Salón Polo Textil del citado Municipio, destinado a docentes todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, profesionales y público interesado en la temática, con un total de once (11) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 20.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,20 Puntos.-

Responsables: 0,30 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso"a" Acuerdo Paritario - Resolución Nº 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución Nº 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Área de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Villa Urquiza (areanafvillaurquiza@gmail.com) y oportunamente archivar.-/AQ.

Consejo General de Educación Consejo General de Educación

Consejo Coneral de Leber Provincia de Cutre lia 3

Prof. Maria trazubil de Laccia Presidenta

Moand